

DECRETO N°: 21

TEMUCO:

27 MAY 2014

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 13 de mayo del año 2014, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Gustavo Rafael del Canto Ramírez, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébase la modificación del contrato denominado: "Contrato Extensión de Red Agua Potable a Sector Botrolhue", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Gustavo Rafael Del Canto Ramírez, Cédula de Identidad por escritura pública de fecha 13 de mayo del año 2014.

2. En la referida modificación de contrato se genera una disminución de obras por la suma de \$1.126.623(un millón ciento veintiséis mil seiscientos veintitrés pesos) y un alimento de plazo para el término de ejecución obras de 10 días corridos, quedando como fecha de término el día 23 de mayo del año 2014.

3. La referida modificación se entiende formar parte

ICUEL BECKER ALVEAR LCALDE

integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARR SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/chp

MUNICIPALIDAD

DEMUCO

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Dirección de Obras Municipales

Departamento de Ejecución de Obras Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas Gestión de Abastecimiento

Contratista Oficina de Partes

739192

NOTARE PUBLICO PEMUC

REPERTORIO Nº 3158 /2014

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2014

MODIFICACION "CONTRATO EXTENSIÓN DE RED AGUA POTABLE A SECTOR BOTROLHUE"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

5: 579140

A

GUSTAVO RAFAEL DEL CANTO RAMIREZ

&GustavoDelCanto.mod/RBF************************

EN TEMUCO, República de Chile a trece de Mayo del año dos mil catorce.- Ante mí, JORGE ELIAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de

Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo
Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **GUSTAVO RAFAEL DEL CANTO RAMIREZ**, en adelante "El Contratista", chileno, divorciado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cincuenta y nueve de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil trece se llamó se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativa y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cuarenta y uno guión dos mil trece: "Extensión de Red Agua Potable a Sector Botrolhue". Por Decreto Alcaldicio número setecientos cuarenta y uno de fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil trece la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista don Gustavo Rafael del Canto Ramírez. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha diez de enero de dos mil catorce, los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y nueve de fecha veintisiete de enero del año dos mil catorce. SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, con el debido acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha nueve de mayo del año dos mil catorce, los comparecientes convienen modificar el contrato mencionado en la cláusula precedente en los términos señalados en la cláusula siquiente. Disminución de Obras: Se debe realizar una disminución de obras correspondiente a la construcción de trescientos veinte metros lineales de red que factibilizarían la vivienda de don Víctor Burgos, ya que un

NOTARIO PUBLICO TEMUCO



tramo de la tubería pasa por un terreno cuya sucesión no autoriza la instalación, el monto de la disminución de obras es de tres millones trescientos ochenta mil ochocientos cuarenta y un pesos, I.V.A incluido. B) Aumento de Obras: Para optimizar el uso de recursos aportados por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativa para este proyecto se acuerda realizar un aumento de obras por el monto de dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos dieciocho pesos, I.V.A incluido, consistente en: Ampliación de red de Polietileno de Alta Densidad (HDPE D) de setenta y cinco milímetros en treinta metros lineales en Pasaje Huenuqueo y un arranque domiciliario para conectar la vivienda de don Ramón Huenuqueo, Ampliación de red de Polietileno de Alta Densidad (HDPE D) de setenta y cinco milímetros en cuarenta metros lineales en Pasaje Calfuman y dos arranques domiciliarios para conectar dos viviendas nuevas de Telmo Marinao y Lucy Marinao y dos arranques domiciliarios para conectar a doña Norma y Paulina Iturra ubicadas a orilla del camino Botrolhue. C) Aumento de Plazo: Aumento de Plazo por diez días corridos, quedando como fecha de término de las obras el día veintitrés de mayo del año dos mil catorce, quedando un total a pagar al contratista por la presente modificación la suma única y total de cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro pesos, I.V.A incluido. CUARTA: La presente modificación de contrato genera una disminución del precio total de la obra por la suma de un millón ciento veintiséis mil seiscientos veintitrés pesos, I.V.A incluido. En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento se mantiene vigente la dispuesto en el contrato de ejecución de obras celebrado entre las mismas partes mediante escritura pública de fecha diez de enero del año dos mil catorce y sus posteriores modificaciones. QUINTA: La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha

seis de diciembre del año dos mil doce; documento que no se inserta por ser conocido del compareciente y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mal ciento cincuenta y octo.———— En comprobante

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia Doy Fe.-MIGUEL ANGE BECKER ALVEAR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUÇO GUSTANO RAFAEN DEL CANTO RAMIREZ NOTARIO PUBLICO PRESENTE COPIA ES TESTIMÓNIO FIE **DE SU ORIGINAL** FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA TEMUCO, 20 MAY 20